

PLAN DE CENTRO

CEIP: LA GUIJARROSA

La Guijarrosa (Córdoba)



Código de centro: 14006539

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceiplaguijarrosa/>

Abril 2024.

CEIP: LA GUIJARROSA

PROYECTO EDUCATIVO



El proyecto educativo constituye las señas de identidad de nuestro centro docente y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándonos sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen a nuestro centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

ÍNDICE

1. NORMATIVA VIGENTE

1.1.ORDENACIÓN, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

1.2. NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y SEÑAS DE IDENTIDAD

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

5.COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

5.1.COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

5.2. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES A LAS DISTINTAS ÁREAS.

6.LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

7.LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1.ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.

7.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.3. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

7.3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL(LOMLOE)

7.3.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

7.3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESO

7.4. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

8.PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA COLABORACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES EN LA EVALUACIÓN.

9.LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

10.LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

11.EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

12.EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

13.EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.

14.EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

15. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

16.LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

17.LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

18.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

1.NORMATIVA VIGENTE

Nuestro colegio se sustenta en la legislación recogida en la siguiente normativa de referencia:

1. 1. ORDENACIÓN, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

1.2. NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de alumnado de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Secundaria.
- Decreto de 6/2017 de 16 de enero por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- ORDEN de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y SEÑAS DE IDENTIDAD.

El CEIP La Guijarrosa se encuentra situado en La Guijarrosa, localidad ubicada en plena campiña cordobesa. La superficie de la misma linda al norte y al este con tierras de La Rambla; al oeste lo hace con tierras de Écija (Sevilla) y La Carlota; y al sur linda con la localidad de Santaella. La Guijarrosa dista 35 km de la capital cordobesa.

Según informe del Ayuntamiento (2019), la población cuenta con 1399 habitantes, de los cuales 685 son mujeres y 714 hombres, encontrándose en el núcleo urbano 641 habitantes y 758 como población diseminada.

La situación económica y social puede considerarse media-baja siendo la agricultura, seguida de la construcción y los transportes, la principal actividad económica del pueblo y de las familias de nuestro alumnado. Cabe destacar el alto porcentaje de madres que se dedica al trabajo en el campo de manera aislada y, por lo tanto, emplean la mayoría del tiempo a las tareas del hogar.

El nivel cultural de las familias es medio-bajo ya que la mayor parte de ellas cuenta solo con los estudios primarios. Aunque la mayoría de familias se involucran en la educación y en el aprendizaje de sus hijos, existe alumnado que no cuenta con la suficiente implicación de sus padres hacia las tareas escolares.

Los principales agentes culturales y deportivos en la localidad son: colegio "CEIP La Guijarrosa", centro de Educación Infantil "Burbujitas" (0 a 3 años), gimnasio, pista de pádel, peña flamenca "Curro de Utrera" y Casa de participación ciudadana-Centro Guadalinfo donde se dispone de una sala de lectura con ejemplares para todas las edades y disponibilidad de ordenadores con acceso a internet para todos los habitantes del pueblo.

El centro

El CEIP La Guijarrosa es un centro público de una línea que imparte las siguientes etapas educativas: Educación Infantil Educación Primaria y primer ciclo de ESO. El centro oferta servicio de comedor, PREX, PROA y Más deporte. El alumnado asiste con regularidad, no habiendo problemas de absentismo.

El edificio, ubicado en la c/José Antonio Gallego González, s/n. es de reciente construcción (año 2011). Las dependencias con las que cuenta cada planta son:

PLANTA BAJA, PARTE FRONTAL						
Hall de entrada	Aula de Apoyo a la Integración (cerrada en este curso escolar)	Biblioteca "Guijarros y rosas"	Secretaría	Sala de profesores	Despachos: -Dirección -Jefatura de Estudios	Caldera
PLANTA BAJA, ALA LATERAL						
3 aulas de Ed. Infantil	Aula de refuerzo	Patio de Ed. Infantil	Comedor	Gimnasio	Almacenes	Archivo
PLANTA ALTA, PARTE FRONTAL						
2 aulas de ESO		Aula de música e informática	Almacén material	Laboratorio	AMPA y tutoría	
PLANTA ALTA, ALA LATERAL						
6 aulas Ed. Primaria		Aula de refuerzo		Aula de audición y lenguaje		SUM

Respecto a nuestros niños y niñas, el número total de **alumnado** que escolariza el centro es de 159 (curso 2023/2024). La **ratio** general presenta fluctuaciones significativas oscilando entre los 8 alumnos que encontramos en el curso de Infantil (5 años) y los 22 alumnos que acogemos en 6º Primaria (véase la tabla):

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS (2023-2024)
Infantil 3 años	10
Infantil 4 años	16
Infantil 5 años	8
1º Primaria	13
2º Primaria	13
3º Primaria	15
4º Primaria	14
5º Primaria	10
6º Primaria	22
1º ESO	12
2º ESO	13

El alumnado, en su totalidad, asiste al centro con normalidad y no contamos con casos de **absentismo**.

La dotación de **recursos personales** queda definida del siguiente modo:

PERSONAL DOCENTE CURSO 2023/2024					
	Definitivos	Provisionales	Interinos	En prácticas	Total
Ed. Infantil	3	1			4
Ed. Primaria	1	4			5
Esp. inglés	1	1			2
Esp. francés		1			1
Esp. Música	1				1
Esp. Ed. Física		2			2
Religión católica					2
Geografía Historia	1				1
Matemáticas		1			1
Audición y Lenguaje		1 (1 día sem)			1
Pedagogía terapéutica	1 (3 días sem)				1
PERSONAL NO DOCENTE					
MONITORES				Mentores Programas Educativos	
Ed. Especia	Escolar	Transporte	Comedor		
1	1	2	2	3	

El **horario lectivo** del centro para el presente curso escolar es de lunes a viernes de 9 a 14 horas para el alumnado de Educación Infantil y Primaria y de 8:30h a 15 horas para el alumnado de primer ciclo de ESO.

El **horario no lectivo** del profesorado es:

- De lunes a viernes de 8:45h- 9:00 horas.
- De lunes a viernes de 14h a 14:15 horas.
- Lunes de 15:30h a 18 horas.

En este horario no lectivo se realizarán las siguientes actividades:

- De lunes a viernes de 8:45h- 9:00 horas: preparación de materiales, cumplimentación de documentos y organización de aulas.
- De lunes a viernes de 14h a 14:15 horas: preparación y organización de materiales.
- Lunes de 15:30h -16:30 horas: reuniones de Equipos Docentes, Equipos de ciclo, ETCP, Claustros y Consejos Escolares.
- Lunes de 16:30h- 17:30 horas: atención a familias.
- Lunes de 17:30h-18 horas: preparación de materiales y cumplimentación de documentos.

3.OBJETIVOS PARTICULARES DEL CENTRO

Se definen los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la LOMLOE, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en nuestro centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

○ Educación Infantil:

La finalidad de la educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar.

En este ciclo se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

○ En Educación Primaria:

La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

○ En Primer Ciclo Educación Secundaria:

La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

A.OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:

ÁMBITO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1 Educar para la convivencia, la igualdad, la resolución de conflictos y las relaciones interpersonales respetuosas y pacíficas, con la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa, llevando a cabo el Plan de convivencia.

1.2 Potenciar unas relaciones sociales de cordialidad y respeto, concienciando al alumnado en el tema de la Igualdad.

1.3 Promover y mantener un grado satisfactorio de participación y colaboración de las familias en la vida del centro (AMPA, delegados/as de padres y madres, Consejo Escolar...).

- 1.4 Promover y mantener relaciones de colaboración e intercambio de experiencias con otras instituciones y entidades.
- 1.5 Involucrar al alumnado en el cuidado, mantenimiento y uso responsable de las instalaciones de nuestro centro.
- 1.6 Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión.

ÁMBITO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: 2. DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 2.1. Lograr en el alumnado y sus familias un mayor grado de conocimiento y satisfacción con los programas educativos que el centro desarrolla.

ÁMBITO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: 3. PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- 3.1. Potenciar la participación del profesorado en el trabajo colaborativo, en actividades formativas y proyectos dirigidos hacia la mejora del proceso educativo y de la CDD, valorando el papel del profesorado que participa en planes y proyectos que se desarrollan en nuestro centro y reconociendo las buenas prácticas docentes ante la administración y la comunidad educativa.
- 3.2. Mantener reuniones de tutoría con las familias, al menos una vez al trimestre individual o colectiva, para detectar necesidades e implicar a las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- 3.3. Impulsar la coordinación entre la etapa de Primaria y ESO y fomentar la coordinación con el IES al que el centro se encuentra adscrito para trazar líneas metodológicas comunes que favorezcan el tránsito entre el primer ciclo y el segundo ciclo de ESO y continuar con el proceso de tránsito entre 1º ciclo y 2º de Infantil con la escuela infantil "Burbujitas".

ÁMBITO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: 4. RESULTADOS DEL ALUMNADO

- 4.1. Conseguir que todo el alumnado alcance destrezas de la competencia en comunicación lingüística que le permitan una lectura eficaz (atendiendo al perfil competencial de los distintos ciclos), así como una correcta expresión oral y escrita en la lengua castellana, trabajando de forma interdisciplinar la lectura mínimo 30' diarios rigiéndose por las directrices establecidas en el Plan Lector de nuestro centro.
- 4.2. Conseguir, a través de metodologías activas (ABJ.ABP, gamificación, clases invertidas...) que todo el alumnado alcance destrezas de la competencia matemática que les permita resolver problemas de la vida cotidiana, adecuados a su edad, mediante la utilización de procesos de razonamiento y la realización de los cálculos necesarios.
- 4.3. Mantener revisadas y actualizadas las programaciones didácticas adaptadas a las características de nuestro alumnado partiendo de informes finales y actas de tránsito.

4.4. Avanzar en la mejora de resultados escolares aplicando criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las competencias específicas de cada área así como en la adquisición de las competencias clave.

ÁMBITO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: 5. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

5.1. Tener establecida y actualizada la forma de Atención a la diversidad en el Proyecto Educativo y la organización de las actividades de refuerzo, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado (DUA), revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumnado.

B. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La detección de necesidades en el alumnado es el punto de arranque para el plan de mejora de los rendimientos y exige una evaluación interna por lo que se proponen las siguientes estrategias que nos ayudan a seleccionar aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Medición de los indicadores de calidad y valoración de resultados.
- Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.
- Consecución y seguimiento de los objetivos implícitos en el Proyecto de Dirección.

Este proceso tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos.

C. MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD Y VALORACIÓN DE RESULTADOS.

Con el fin de valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos propios previstos en el Proyecto Educativo se aplicarán los indicadores que se expresan a continuación:

- Porcentaje de alumnos que incurren en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Cumplimiento de normas de convivencia. Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.
- Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Puesta en marcha de medidas de mediación de conflictos.
- Sesiones de tutoría con alumnado planificadas y realizadas (programa de educación emocional).
- Porcentaje de reuniones de tutoría realizadas y de la participación de padres/madres en las mismas.
- Porcentaje de participación en las reuniones de delegados de curso (alumnado y familias).
- Grado de satisfacción de las familias con el centro.
- Número de colaboraciones desarrolladas por el Centro con otras instituciones.
- Porcentaje de profesorado que realiza y participa en formación en centros, en grupos de trabajo u otras actividades de formación.
- Porcentaje de reuniones de tránsito mantenidas sobre las previstas (reuniones dentro del centro, con el IES Miguel Crespo y la escuela de Educación Infantil Burbujitas).
- Alumnado de Educación Primaria y ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de comunicación lingüística.
- Alumnado de Educación Primaria y ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de razonamiento matemático.
- Alumnado de Educación Primaria y ESO que globalmente alcanza un dominio en la bajo en la competencia de comunicación lingüística.
- Alumnado de Educación Primaria y ESO que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de razonamiento matemático.
- Alumnado de cada etapa educativa con evaluación positiva en todas las áreas.
- Promoción del alumnado de Educación Primaria y ESO por curso.
- Alumnado que finaliza cada etapa educativa con evaluación positiva en todas las áreas.
- Eficacia de los programas de refuerzo en Educación Primaria.
- Promoción alumnado de Educación Primaria con adaptaciones curriculares

Corresponde al Equipo Directivo realizar un informe en el que se valore el grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su Proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los indicadores; así como el establecer una priorización de objetivos propios para el Plan de Mejora del próximo curso escolar que deberá ser coherente con los resultados alcanzados.

D. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por la dirección y la Jefatura de Estudios y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Corresponde al equipo de evaluación, elaborar al finalizar cada curso escolar, una Memoria de Autoevaluación a partir de las que incluirá la descripción de logros y dificultades a partir del análisis de aquellas acciones implementadas en el Plan de Mejora vigente.

E. ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA.

El punto de partida para la elaboración del Plan de Mejora, previsto para cada curso escolar, serán las propuestas que realice el ETCP en relación con las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior así como con la priorización de objetivos del Proyecto Educativo realizada por el Equipo Directivo. Igualmente, es necesario incorporar algunos de los objetivos y planes de actuación del Proyecto de la Dirección del Centro para que así se puedan conseguir de forma paulatina en el proceso de los cuatro cursos del mandato de la misma.

Las propuestas que formule el ETCP, una vez consultados los equipos de ciclo, se adaptarán a los siguientes criterios:

- Coherencia de las propuestas de mejora. Las propuestas formuladas tienen una vinculación directa con los objetivos propios del Plan de Centro priorizados tras el proceso de autoevaluación.
- Indicadores de evaluación. Se establecen indicadores de resultados que permiten valorar los efectos de la propuesta de mejora.
- Planificación temporal de las propuestas. Las acciones previstas para desarrollar las propuestas están sujetas a una previsión temporal precisa.
- Asignación de responsables. Se concretan los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

Corresponde al equipo directivo realizar una priorización de las propuestas de mejora, en función de su oportunidad y viabilidad, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

Corresponde al ETCP establecer mecanismos de seguimiento y comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuestas previstas en el Plan.

La evaluación del Plan de Mejora que realice el equipo de evaluación debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del Proyecto Educativo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

1. Revisar y actualizar el Plan de Centro conforme a la normativa vigente, adaptando los diferentes documentos del centro a ésta y al nuevo proyecto.
2. Alcanzar un clima de convivencia y comunicación óptimo, desarrollando una gestión eficiente mediante el desarrollo de un liderazgo que permita el trabajo en equipo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; donde se favorezca la coordinación, tanto vertical como la horizontal dentro del ámbito educativo.
3. Mejorar la satisfacción que las familias tienen sobre la organización y funcionamiento del centro, así como promover y mantener un grado satisfactorio de participación de las familias en el centro.
4. Propiciar la participación y los intercambios culturales con otros centros de la localidad y de la zona y la colaboración con el ayuntamiento, AMPA y otras entidades locales y/o comarcales para desarrollar en el centro actividades educativas y encaminadas a la formación integral del alumnado.
5. Educar para la convivencia, la igualdad, la resolución de conflictos y las relaciones interpersonales respetuosas y pacíficas, con la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa, revisar y actualizar el Plan de convivencia.
6. Actualizar el plan de atención a la diversidad, atendiendo a la normativa vigente, dando prioridad a los recursos humanos, materiales y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas, mediante el desarrollo en las aulas de actividades que conlleve el intercambio de aprendizajes, la capacidad de aprender por sí mismos en un grupo, el respeto y la colaboración entre iguales; garantizando la inclusión real y que promueva trabajo coordinado entre el equipo docente para la consecución de unos objetivos comunes.
7. Promover la formación permanente del profesorado en competencia digital para hacer un uso creativo y seguro de este medio, crear un modelo de trabajo para seguir usando la plataforma Classroom en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado y continuar utilizando la plataforma Ipasen como vía de comunicación con las familias y la página web del centro.
8. Conseguir que todo el alumnado alcance destrezas en la competencia de comunicación lingüística que le permitan una lectura eficaz, así como una correcta expresión oral y escrita en

la lengua castellana, mejorando la definición del plan lector del centro e impulsando el desarrollo de un programa coordinado para su consecución.

9. Conseguir que todo el alumnado alcance destrezas de la competencia matemática que les permita resolver problemas de la vida cotidiana, adecuados a su edad, mediante la utilización de procesos de razonamiento y la realización de los cálculos necesarios.

10. Promover la formación del claustro en la búsqueda de metodologías activas que conciban el aprendizaje como un proceso constructivo, permitiendo que el alumnado desarrolle un espíritu crítico, ser más autónomo y participativo; y permitan diseñar instrumentos para realizar una evaluación por competencias; para una futura implantación.

4.LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

De conformidad con lo estipulado por la legislación educativa vigente, en nuestro centro, optamos por alcanzar el máximo desarrollo de las competencias clave de nuestro alumnado a través de actividades diseñadas y adaptadas a nuestro contexto y a la realidad y necesidades de nuestros niños y niñas. Para ello, el centro propiciará espacios y tiempos que faciliten el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro colegio y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales tornándose la tutoría en el eje principal de intercambio de información. Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Basándonos en los aspectos anteriores, las líneas generales de actuación pedagógica serán:

- Nuestro modelo educativo se debe fundamentar en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo, con un enfoque interdisciplinar y mediante aprendizajes contextualizados, de manera que sean significativos, funcionales y motivadores para nuestro alumnado.
- Intentaremos estimular al alumnado en el interés y el compromiso con el estudio, asumiendo responsabilidades y centrándose en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, favoreciendo el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- Procuraremos la valoración de lo andaluz en todos sus ámbitos, conectando el currículo con la realidad del centro, adaptándose a las necesidades de nuestra comarca y localidad y atendiendo a las necesidades específicas que nuestro alumnado presenta en la edad escolar.
- Procuraremos potenciar en el alumnado el gusto por la actividad física, así como la

adquisición de hábitos de vida sana.

- Fomentaremos el lenguaje como medio básico, no sólo de comunicación e instrumento de comprensión e interpretación del resto de las materias que forman parte del currículo escolar sino también como recreación en el arte literario (animación a la lectura, periódico...).
- Incluiremos actividades de lectura y expresión escrita y oral en todas las materias del currículo, utilizando la Biblioteca Escolar (Plan lector de nuestro centro).
- Respetaremos los distintos ritmos de aprendizaje atendiendo a la diversidad del alumnado dualizando y multinivelando las distintas actividades que componen las SdA.
- Utilizaremos métodos coeducativos que aseguren la participación de los/as alumnos/as, favorezcan el trabajo en equipo, la interacción maestro/a alumno/a y la interacción social. En este sentido, potenciaremos el diálogo, el debate y la confrontación.
- Fomentaremos la capacidad de aprender a aprender del alumnado a través de la innovación y la investigación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sirviéndonos de materiales y recursos didácticos y utilizando las TIC y las TAC adquiriendo las herramientas necesarias y desarrollando un espíritu crítico ante mensajes que reciben y elaboran.
- Se buscará la colaboración de las familias del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentaremos el trabajo en equipo del profesorado alcanzando un buen clima de convivencia y buen grado de coordinación docente.
- Realizar las actuaciones pertinentes con la Escuela Infantil Burbujitas y con el IES Miguel Crespo para una mejora en el tránsito del alumnado.

Todas estas premisas se concretarán y desarrollarán en las diferentes Programaciones Didácticas y Propuestas Pedagógicas del Centro.

Respecto al seguimiento de las mismas, periódicamente, la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente tomándose como referencia varios datos:

- Datos de evaluación extraídos del sistema SENECA.
- Revisión y seguimiento del Plan de Mejora.
- Grado de consecución de indicadores de calidad: De los diseñados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los indicadores expuestos en el apartado anterior.

A.ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El enfoque competencial del currículo conlleva el uso de **metodologías activas, dialógicas o interactivas y contextualizadas, interdisciplinares y enriquecedoras** que contribuyan a una personalización del aprendizaje en el aula de manera inclusiva y que impliquen la *experimentación, el descubrimiento, la investigación, el diálogo, la discusión, la argumentación, la reflexión, la exposición.... Estas metodologías activas se enmarcarán en el aprendizaje por proyectos, aprendizaje de servicio a la comunidad, aprendizaje basado en problemas, design thinking (aprendizaje basado en creación de prototipos...)*

Se empleará una metodología que, partiendo de la **perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado**, se ajusten al

nivel competencial inicial de este y tenga en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. Para ello, resultará de gran utilidad servirnos de **la clase invertida o flipped classroom**.

Uno de los principios que orienta la labor docente es la ***inclusión educativa***, considerando la diversidad del aula como herramienta de aprendizaje, atendiendo y respetando las diferencias individuales, actuando de manera preventiva y compensatoria para evitar las desigualdades y realizando un ajuste curricular, organizativo y metodológico que favorezca el máximo desarrollo personal de todo el alumnado. Esta adaptación se favorecerá a través del diseño de situaciones de aprendizaje que permitan realizar una personalización del aprendizaje, respeten y den respuesta a las necesidades, el nivel de desarrollo y el ritmo de cada alumno y aseguren la igualdad de oportunidades a través de la **aplicación de los principios de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**.

El carácter lúdico en las actividades que se propongan (**gamificación y Aprendizaje Basado en Juegos ABJ**) constituirá una estrategia técnica primordial ya que proporciona un auténtico medio de aprendizaje y disfrute, favorece la imaginación, la creatividad y la posibilidad de interactuar con sus iguales.

Los materiales didácticos deberán caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que permitan la **manipulación, la observación y la elaboración creativa**. Además, se proporcionarán múltiples formas de representación de la información y del contenido, aportando al alumnado variedad de opciones de acceso real al aprendizaje.

En el desarrollo de las **situaciones de aprendizaje y la resolución de tareas competenciales** que se propongan deberá procurarse la puesta en práctica de los *distintos tipos de agrupamientos del alumnado*. Por un lado, deben establecerse momentos de trabajo individual para favorecer el desarrollo autónomo y la autorregulación del aprendizaje. Por otro lado, es necesario procurar espacios y momentos de trabajo grupal para la realización de tareas conjuntas de carácter cooperativo, que facilitarán su socialización y el desarrollo de sus habilidades sociales.

Junto a los aprendizajes propios de cada área es importante trabajar como un elemento metodológico transversal, las habilidades personales y sociales del alumnado, poniendo el foco en **la educación emocional** y hacerla explícita e intencional no solamente en la hora semanal asignada a la tutoría sino que debe estar inmersa en todas las áreas curriculares. Esto significa que el alumnado en su proceso formativo ha de aprender una serie de habilidades que contribuyan a que, a nivel intrapersonal, identifique y reconozca las emociones, regulándolas y gestionándolas y, a nivel interpersonal, a que adquiera habilidades de relación con las personas y a tener experiencias de satisfacción personal.

Desarrollar en el alumnado la reflexión y el pensamiento crítico requiere de un dominio de la competencia lingüística de manera significativa potenciando en el alumnado destrezas orales básicas y aspectos clave como el debate y la oratoria. Para ello, uno de los elementos básicos de la metodología es la integración de nuestro **Plan Lector** integrado en todas las materias de manera coordinada garantizando la dedicación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de Primaria y primer ciclo de ESO. Este reparto de 30 minutos diarios de lectura

queda recogido en el Plan lector del Centro. De igual modo se fomentará la expresión escrita como vehículo de comunicación, en sus diversos formatos y estilos.

Otro de los aspectos fundamentales contemplados a nivel metodológico es el uso de las **TIC** y no solo para preparar al alumnado a *saber hacer* dentro del contexto digital, sino también para que entienda las TIC como un medio para el aprendizaje y la comunicación (**TAC**: Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación), así como, para el empoderamiento y la participación (**TEP**: Tecnologías del Empoderamiento y la Participación). Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor.

Si pretendemos que la educación no esté desconectada de la realidad, el alumnado debe ir tomando conciencia del mundo en que vivimos, y por ello, hemos incorporado en nuestra metodología los compromisos planteados en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, proporcionando un marco de trabajo a partir del cual articular aprendizajes competenciales que activen en el alumnado no solo su saber, sino que refuercen su preparación hacia una ciudadanía comprometida y responsable con la realidad de su tiempo. La primera forma de colaborar a la consecución de estos ODS es contribuir a aumentar la conciencia pública con los 17 objetivos y 169 metas que se plantean para lograr un mundo más igualitario y habitable en relación con ellos desde todos los ámbitos y, cómo no, desde el de las aulas, que constituye uno de los espacios fundamentales de aprendizaje de las generaciones futuras.

Por último, y como parte de esas metodologías que hemos implementado en esta materia podemos hablar de la **participación activa por parte del alumnado en el proceso de evaluación**, al considerar que, además de la evaluación que desarrolla el profesorado y que veremos más adelante, la autoevaluación y la coevaluación son elementos imprescindibles que favorecen la reflexión, el análisis y la valoración sobre sus propias fortalezas y posibilidades de mejora.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

El currículo de cada una de las etapas educativas que se imparten en nuestro centro (Ed. Infantil, Ed. Primaria y primer ciclo de ESO) es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de cada una de ellas debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

5.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación del currículo, se basarán tanto en los Reales Decretos que fijan las enseñanzas mínimas para cada una de las etapas, como en lo establecido en los Decretos de nuestra Comunidad Autónoma. Estas bases legales constituyen el primer nivel de concreción. En base a lo establecido en dicho nivel, el

centro ha elaborado el Proyecto Educativo (2º nivel de concreción), el cual fija las directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas por parte de los distintos ciclos educativos (3º nivel de concreción). Por último, los Equipos Docentes, junto al maestro de Pedagogía Terapéutica, adaptan el currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, recursos...) a aquellos alumnos/as que necesitan algunas modificaciones en el mismo para responder a sus necesidades.

Según Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la **Educación Infantil** en Andalucía, los principios pedagógicos serán:

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de

conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Según el Decreto 101/2023, de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la **educación primaria** en Andalucía los principios pedagógicos serán:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente (ODS) el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de

conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Según el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático

Dentro de todos estos principios pedagógicos en las tres etapas educativas impartidas en nuestro centro, en este curso, el Equipo Directivo, junto con el ETCP, ha elaborado un proyecto/programa de Atención Educativa tanto para Educación Infantil como Educación Primaria y ESO que se encuentra alojado, compartidos y difundido, por niveles, en el DRIVE que utiliza en el centro como herramienta de coordinación docente. A continuación se esbozan los epígrafes más relevantes de dicho proyecto.

5.2. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES A LAS DISTINTAS ÁREAS.

La educación en valores se presenta como un conjunto de contenidos de enseñanza-aprendizaje que, sin referencia directa o exclusiva a ninguna área curricular concreta, ni a una edad o etapa educativa particular, interactúan en todas las áreas del currículo, desarrollándose a lo largo de toda la escolaridad obligatoria; no se trata de un conjunto de enseñanzas autónomas, sino más bien de una serie de elementos del aprendizaje integrados dentro de las diferentes áreas de conocimiento. Por ello, atendiendo a los principios educativos esenciales, y, en especial, al desarrollo de las competencias clave para lograr una educación integral, la educación en valores deberá formar parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, por ser uno de los elementos de mayor relevancia en la educación del alumnado:

- **Las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la cultura de paz, la educación vial, de respeto al medio ambiente, de salud laboral, los hábitos de consumo y vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno/a y para los demás.**
- El **currículo contribuirá a la superación de desigualdades por razón de género** y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- El **conocimiento y respeto de los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía** formarán parte de las programaciones didácticas de cada una de las etapas y ciclos que se imparten en nuestro centro.
- El **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza**, la diversidad de sus manifestaciones artísticas (música, literatura, pintura...) tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción de su acervo cultural andaluz, formarán parte, de modo transversal, del desarrollo del currículo.

El desarrollo de los contenidos curriculares, junto a la educación en valores, contribuirán al desarrollo integral de las niñas y niños a través de las directrices que a continuación se desarrollan:

- Cada curso dispondrá de una hora semanal de tutoría con alumnado en la que se llevará a cabo el programa de educación emocional. La jefatura de estudios elaborará los horarios procurando que dicha hora coincida con la última sesión de la jornada de los viernes (de 13 a 14 h para Infantil y Primaria y de 14 a 15h para ESO).
- El ETCP será quien planifique los bloques a trabajar en cada trimestre para el desarrollo del programa de educación emocional.
- El programa de educación emocional se desarrollará de forma interrelacionada con el proyecto de atención educativa elaborado de forma común para todo el centro y concretado para cada nivel.

La temporalización prevista para el presente curso escolar ha sido la siguiente:

PRIMER TRIMESTRE	
OCTUBRE	Planificación trabajo para el presente curso escolar.
NOVIEMBRE	Conciencia emocional (¿Quién soy yo?)
DICIEMBRE	Regulación emocional (Manejo mis emociones)
SEGUNDO TRIMESTRE	
ENERO	Regulación emocional (Manejo mis emociones)

FEBRERO	Autonomía emocional (Me gusta como soy)
TERCER TRIMESTRE	
ABRIL	Habilidades sociales (Soy buen amigo)
MAYO	Hábitos de vida y bienestar
JUNIO	Repaso del curso

El siguiente cuadro ofrece una visión global del tratamiento de la educación en valores de nuestro centro:

LA EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL CURRÍCULO		
<p>ÁREAS Y PROGRAMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trabajo interdisciplinar a través de todas las áreas curriculares y del área de valores impartida en 6º EPO. -Área de atención educativa. -Desarrollo del programa de educación emocional en la hora semanal asignada a la tutoría con el alumnado. -A través de los planes y programas en los que participa el centro: CIMA de igualdad de hombres y mujeres, el huerto escolar, la biblioteca del centro... -Actuaciones coordinadas con la enfermería de referencia, con el Ayto de la localidad y otras instituciones locales y provinciales 	<p>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS celebración de EFEMÉRIDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Halloween -Senderismo con la asociación de mayores de Guijarrosa (ESO) -Día contra la violencia de género (25N) -Día de la Discapacidad (3D) -Día de la bandera (4D) -Día de la Constitución (6 D) -Día internacional de la lectura: (16D) -Celebración de la Navidad -Día de la Paz: (30 E)) -Día de Andalucía: (28 F) -Talleres intergeneracionales con los mayores de la localidad. -Carnaval -Día de la mujer trabajadora (8 M) -Día de la salud (7A) -Día del libro: (23 A) -Olimpiadas de la localidad -Día de Europa: (9 de mayo) -Día de la familia (15 de mayo) -Día contra la LGTBI fobia (17 de mayo) -Día de la memoria histórica en Andalucía (14J). -Fiesta de fin de curso 	<p>ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Salidas al entorno próximo y visitas dentro de la localidad. -Excursiones que contribuyan al desarrollo del currículo, de los principios pedagógicos de cada etapa educativa y a la consecución de los objetivos del centro.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

A comienzos de cada curso académico, la Jefatura de Estudios elaborará el Plan de Reuniones de cada uno de los órganos de Coordinación Docente del Centro (Equipos Docentes, Equipos de Ciclo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Equipos de Orientación del centro). Dicho calendario de reuniones, basado en las instrucciones de la Orden 10 de agosto de 2010, estará incluido dentro del horario general del centro y se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Las reuniones se realizarán en las horas complementarias de permanencia obligatoria del profesorado en el centro.
- Se contemplará el carácter rotatorio de las sesiones de Equipo Docentes para que puedan asistir los diferentes especialistas que imparten clase en cada uno de los niveles educativos.
- Las reuniones de Equipo Docente se realizarán agrupando al profesorado de los dos cursos de un mismo ciclo.
- Las reuniones de ciclo se desarrollarán los lunes de 15:30-16:30 horas.
- Se aumentará la asistencia de la dirección/jefatura a las reuniones de los distintos equipos de ciclo para tratar temas como actualización curricular, problemas detectados, materiales elaborados, resultados de evaluación, atención a la diversidad...
- Se realizarán reuniones interciclos para abordar temas relacionados con el rendimiento del alumnado, la convivencia y las actitudes hacia el estudio. La finalidad de las mismas será detectar problemas y dificultades y proponer propuestas de mejora para las mismas. Se realizarán, al menos, dos reuniones en cada curso académico (una a comienzos y otra a final de curso).
- Para facilitar la asistencia de las familias de nuestro alumnado a las tutorías, se les recibirá en el horario de 16:30-17:30 horas, pudiendo atenderlos de manera excepcional, en caso de que fuese imposible la asistencia de los mismos por problemas de trabajo o de otra índole, en cualquier otra hora que implique la disponibilidad del profesorado.

Cada mes, la jefatura de estudios elaborará un calendario de reuniones que difundirá a través del DRIVE y otros cauces de comunicación del centro.					
	EQUIPOS DOCENTES	EQUIPOS DE CICLO Y DE ORIENTACIÓN Y APOYO	EQUIPOS INTERCICLOS	TUTORÍAS	ETCP
PERIODICIDAD	Tres veces al trimestre	Quincenal	Dos reuniones por curso académico.	Semanal	Mensual
HORARIO	Lunes: de 15:30h a 16:30h.	Lunes: de 15:30h a 16:30h.	Lunes: de 15:30h a 16:30h.	Lunes: de 16:30h a 17:30h	Lunes: de 15:30h a 16:30h.

Cada uno de los órganos de coordinación pedagógica tendrá asignadas las funciones y competencias contempladas en los Decretos 327/2010 y 328/2010, por los que se establecen los Reglamentos Orgánicos de los centros de Ed. Secundaria y las escuelas que imparten de Ed. Infantil y Primaria, respectivamente. El nombramiento de los coordinadores se regirá siguiendo la normativa vigente: será profesorado definitivo del centro y sus funciones se desempeñarán durante dos cursos escolares, tras los cuales se procurará la rotación entre el profesorado del ciclo. En caso de ausencia del coordinador/a, será el ciclo quien decida la persona que desempeñará las funciones de coordinación para, entre otras funciones, levantar acta de las sesiones.

Según Orden del 20 de agosto 2010, el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente será de una hora semanal.

7.LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1.ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.

Entendemos la evaluación como un elemento fundamental e inseparable de la práctica educativa, que permite recoger, en cada momento, la información necesaria para poder realizar

los juicios de valor oportunos que faciliten la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, no se puede circunscribir a un solo aspecto o momento, sino que se debe extender a lo largo de todo el proceso educativo de forma global y sistemática; por una parte, indicando qué objetivos se consiguen y cuáles no, y, por otra, en qué grado de profundidad y dónde, cómo, cuándo y por qué se producen los problemas.

PROCEDIMIENTOS

La toma de decisiones sobre la evaluación y la promoción del alumnado, se llevará a cabo según la normativa vigente y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua y global** y tendrá en cuenta el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas del currículo.
- La evaluación tendrá un **carácter formativo y orientador** del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- La evaluación será **formativa** ya que el proceso de evaluación tendrá como objetivos: proporcionar una información constante del proceso educativo, mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa y detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.
- La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- La evaluación será criterial: los **criterios de evaluación** comunes y los articulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias específicas de cada área, su contribución al logro de las competencias clave así como el de consecución de los objetivos generales de la etapa para decidir sobre la promoción del alumnado.
- Los padres, madres o tutores legales serán informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos para la evaluación de los aprendizajes. Dicha información se difundirá en las reuniones generales que anualmente realizamos con las familias durante el mes de octubre.

A. EVALUACIÓN INICIAL

- En el mes de septiembre, **antes de la incorporación del alumnado al centro, se celebrará una reunión entre los profesores de los equipos docentes saliente y entrante con el fin de trasladar y analizar la información y la documentación académica** correspondiente al alumnado que comienza este nuevo nivel, facilitando la valoración de los conocimientos previos, las capacidades y las actitudes del alumnado, con objeto de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la realidad de sus posibilidades.

- Una vez incorporados nuestros alumnos/as, todos los tutores/as y especialistas realizarán **la evaluación inicial** en aquellos grupos y aquellas áreas que imparta.
- Los **resultados serán grabados en SENECA. El plazo límite será el 30 de septiembre.**
- Estos datos servirán de base para adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad que se estimen oportunas.
- **Será obligatorio informar a los padres/madres de cada tutoría sobre los criterios de evaluación de cada ciclo así como de los criterios evaluación de cada una de las áreas del curso.**

B. EVALUACIÓN CONTINUA

- A comienzos de curso, **se fijarán las fechas de las sesiones de evaluación** de cada trimestre.
- Se fijarán también las fechas de **sesiones de evaluación de los programas de refuerzo.**
- Será obligatorio **informar al alumnado y a sus familias de los objetivos a alcanzar y de los criterios de evaluación de cada trimestre.**
- **Cada equipo docente realizará una evaluación a finales de primer y segundo trimestre. A finales de curso se llevará a cabo la evaluación ordinaria considerándose una valoración continua del proceso de aprendizaje del alumnado.**
- En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que **el tutor levantará un acta**, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos.
- **Las actas serán entregadas**, en el plazo fijado durante cada curso académico, **a la Jefatura de Estudios** y serán custodiadas, junto a las actas de calificaciones del alumnado, por la secretaría del centro.
- Después de cada evaluación, **se analizarán en claustro las estadísticas de aprobados y suspensos por cursos así como las medidas adoptadas durante ese trimestre y las propuestas de mejora planteadas para el siguiente.**

C. EVALUACIÓN FINAL

- Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Y, al finalizar el ciclo, **el equipo docente**, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada ciclo, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, **tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente ciclo o etapa**. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o la profesora tutor.
 - **El profesor tutor del alumnado citará individualmente a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al ciclo siguiente**. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave. En caso de **no promoción, los tutores/as deberán seguir las instrucciones sobre garantías procedimentales en la evaluación** del alumnado de Ed. Primaria y Ed. Secundaria. Dichas instrucciones se encuentran en Jefatura de Estudios.
 - En el caso de tener que evaluar a un **alumno con necesidad específica de apoyo educativo**, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los **criterios de evaluación que haya sido establecidos en las adaptaciones curriculares**, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.
 - Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, **cada alumno/a dispondrá, al finalizar cada curso académico, de un informe personal sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados, las competencias clave adquiridas, así como las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para responder a dichas dificultades, en caso de que hubiesen sido necesarias**.
- Dicho informe será cumplimentado por el tutor/a, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la consejería competente en materia de educación y en función de la información transmitida sobre el alumno/a durante la sesión de evaluación final.
- Durante el tercer trimestre, **se realizará una reunión en la que estarán presentes el coordinador de 1º ciclo, la coordinadora de Infantil y la jefa de estudios** para garantizar una positiva transición de los alumnos a la nueva etapa transmitiéndose la información necesaria sobre las pautas de actuación y las líneas metodológicas seguidas y las nuevas que se adoptarán.

7.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Los criterios de evaluación a seguir son los indicados en la actual normativa que se han concretado en los indicadores por niveles y aparecen recogidos en las programaciones de cada área. De este modo, la calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos

indicadores de logro que conforman los criterios de evaluación de las áreas. Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y descritos en el siguiente apartado.

El Equipo Docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores y de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en las sesiones de evaluación.

En Educación Primaria y ESO, La escala de calificación de las áreas será la siguiente:

Educación Infantil	Educación Primaria y ESO Escala numérica (del 1 al 10)
Nada	Insuficiente
Adecuado	Suficiente
Bien	Bien
Excelente	Notable
	Sobresaliente

Se otorgará la calificación de No presentado cuando el alumno o alumna haya faltado a más del 25% del periodo lectivo correspondiente al periodo establecido de evaluación y no haya podido desarrollar de ninguna forma los aprendizajes necesarios para la consecución de los objetivos de área.

○ **Mención Honorífica.**

Al finalizar la etapa de Educación Primaria se otorgará la Mención Honorífica. Para ello, el alumnado ha tenido que obtener un Sobresaliente en el área a lo largo de esta etapa. A partir de esta premisa, se considerará que el alumnado también debe presentar un rendimiento **excelente**. Este rendimiento será valorado por el equipo docente junto con la valoración del **área** y las **competencias**. El resultado será recogido en el acta de la evaluación final.

La obtención de la Mención Honorífica quedará reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación de final de etapa.

○ **Evaluación del alumnado con NEAE.**

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos de evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con NEAE con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como

referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación conjuntamente con la persona que ejerza la tutoría, ya que se tiene en cuenta para este alumno/a la tutoría compartida.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con NEAE con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes medios, recursos y herramientas ajustadas a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del mismo. Los instrumentos deberán recoger evidencias que permitan al docente valorar el grado de adquisición de los objetivos así como de las competencias clave.

Criterios de evaluación	Evidencias	Instrumentos de evaluación
Se extraerán de la orden que desarrolla el currículo correspondiente a cada etapa educativa.	Exámenes, cuestionarios, pruebas.	Diario anecdótico
	Productos	Lista de cotejo
	Expresiones y composiciones escritas	Escalas de valoración
	Exposiciones orales, debates, monólogos...	Rúbrica holística del criterio de evaluación (facilitadas por la herramienta SENECA)

	Presentaciones analógicas y digitales.	Rúbricas analíticas (confeccionadas con los niveles de logro de los indicadores extraídos del criterio de evaluación en relación a las evidencias escogidas)
Será obligatorio evaluar al alumnado valorando el grado de logro de cada uno de los criterios de evaluación de cada nivel.	Canciones, coreografías, interpretaciones instrumentales, dramatizaciones	
	Juegos, producciones deportivas	
Se utilizará el cuaderno SENECA como herramienta que garantiza la evaluación criterial.	El catálogo de evidencias de nuestro centro (trazabilidad) está recogido en la plataforma SENECA.	La calificación recogida en estos instrumentos se traducirá en la calificación numérica que se traslada al cuaderno Seneca.

7.3. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN PRIMARIA

Como recoge la Orden del 30 de mayo del 2023 y el decreto 101/2023 del 9 de mayo de la Etapa de Educación Primaria:

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Criterios de promoción del alumnado Primaria:

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados

de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Artículo 14, Decreto 102 de 9 de mayo por el que se establece el currículo de Educación Secundaria en Andalucía.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa

y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN:

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro precedente anexo a este documento, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

7.4. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La detección de necesidades es el punto de arranque para el plan de mejora de los rendimientos y exige una evaluación interna por lo que se proponen las siguientes estrategias que nos ayudan a seleccionar aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Medición de los indicadores homologados de calidad y valoración de resultados.
- Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.

Este proceso tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

A.MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD Y VALORACIÓN DE RESULTADOS.

Corresponde al Equipo Directivo realizar un informe en el que se valore el grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su Proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los Indicadores Homologados y atendiendo a los indicadores de evaluación interna de los objetivos propios. Tras ello, establecerá una priorización de objetivos propios para el Plan de Mejora del próximo curso escolar que deberá ser coherente con los resultados alcanzados. Esta tarea se realizará durante el tercer trimestre del curso y se completará una vez sean publicados los citados Indicadores Homologados. Las conclusiones extraídas se trasladarán al ETCP, Claustro y Consejo Escolar.

B.ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por el representante del sector del profesorado que pertenezca al equipo de evaluación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Corresponde al equipo de evaluación, elaborar al finalizar cada curso escolar, una Memoria de Autoevaluación en la que incluirá las siguientes conclusiones:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los indicadores.
- Valoración descriptiva de los logros y dificultades a partir del análisis de aquellas acciones implementadas en el Plan de Mejora vigente.
- Priorización de objetivos propios y de aquellos aspectos a considerar para la mejora de los resultados que sirvan de base para la elaboración del Plan de Mejora para el próximo curso escolar.

C.ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA.

El punto de partida para la elaboración del Plan de Mejora, previsto para cada curso escolar, serán las propuestas que realice el ETCP en relación con las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, en la que se incluirán las propuestas del Plan de Mejora no conseguidas y en proceso así como con la priorización de objetivos del Proyecto Educativo realizada por el Equipo Directivo. Esta tarea se desarrollará durante los meses de septiembre y octubre.

Las propuestas que formule el ETCP, una vez consultados los equipos de ciclo, se adaptarán a los siguientes criterios:

- Coherencia de las propuestas de mejora. Las propuestas formuladas tienen una vinculación directa con los objetivos propios del Plan de Centro priorizados tras el proceso de autoevaluación.
- Indicadores de evaluación. Se establecen indicadores de resultados que permiten valorar los efectos de la propuesta de mejora.
- Planificación temporal de las propuestas. Las acciones previstas para desarrollar las propuestas están sujetas a una previsión temporal precisa.
- Asignación de responsables. Se concretan los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

Corresponde al equipo directivo realizar una priorización de las propuestas de mejora, en función de su oportunidad y viabilidad, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

Corresponde al ETCP establecer mecanismos de seguimiento y comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuestas previstas en el Plan.

La evaluación del Plan de Mejora que realice el equipo de evaluación debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del Proyecto Educativo.

8.PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA COLABORACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES EN LA EVALUACIÓN.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Se informará a las familias del desarrollo del aprendizaje de sus hijos e hijas a través de las tutorías y de los boletines trimestrales de notas.

Cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor o tutora recogerá en el acta pertinente la información trasladada a la familia. Estas conclusiones e impresiones de la familia acerca de la promoción no son vinculantes a la decisión

del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

En el caso en el/la tutor/a legal no estuviera de acuerdo con la no promoción de su hijo/a, podrá realizar una reclamación en el tiempo y forma que recogen el documento de Garantías Procedimentales.

En el caso en el que este documento no se publicará, el centro procederá de la siguiente manera:

- Solicitud por escrito de la Revisión de Promoción y Permanencia a la Dirección del centro.
- Esta solicitud se trasladará al tutor/a.
- Realización de una Sesión Extraordinaria de Equipo Docente, junto con el Equipo Técnico, donde se analicen los hechos, actuaciones previas, las deliberaciones oportunas y, al final, la ratificación o modificación, razonada conforme a los criterios de promoción del Proyecto Educativo.
- El/la tutor/a informará a la Dirección del centro de la decisión tomada de manera colegiada y firmada por todos los miembros del Equipo Docente.
- Todo este proceso no puede durar más de dos días.

Si al finalizar la reclamación, persiste el desacuerdo, la reclamación se alzarán a la Delegación Territorial, dentro de los plazos que aporten las garantías procedimentales vigentes.

9. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La forma de atención a la Diversidad al alumnado a nuestro centro estará determinada por nuestro Plan de Atención a la Diversidad (ANEXO I)

10. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

Atendiendo a la normativa vigente, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d).

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Para la organización de las actividades de refuerzo y recuperación se tendrán en cuenta las programaciones didácticas, el POAT y el PAD.

11.EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

(ANEXO II)

12.EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Se realizarán los compromisos educativos y de convivencia con las familias cuando la situación así lo requiera, según normativa vigente (recogida en el punto h de este proyecto educativo, dentro del POAT), de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

13.EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.

(ANEXO III)

14.EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

A.JUSTIFICACIÓN

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de acciones formativas a

nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

B.INTRODUCCIÓN

Dadas las características del Centro (situación, tamaño de la plantilla, personal definitivo) la modalidad de formación que más se adapta a nuestra situación es la de grupo de trabajo, independientemente de la posibilidad de participación individual, o en pequeños grupos, del profesorado del Centro en diferentes acciones formativas que organicen los Centros de Profesorado.

C. MARCO LEGAL

- Art 102, 103 y 104 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos de educación especial. Art 7, 8, 21, 66 y 88
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

D.DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DE CENTRO.

Tras el análisis de la Memoria de Autoevaluación de cada curso, se detectará y diagnosticará las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro. El Equipo Directivo, oído el Claustro, designará la persona responsable de la coordinación de las diferentes acciones formativas, quien, en conjunción con el Centro de Profesorado, elaborará el correspondiente proyecto de trabajo específico, el cual se incluirá en la Programación General Anual de cada curso académico.

15. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

A.CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE RESPONSABLES DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Además de los recogidos en la legislación, se podrá añadir, según las necesidades organizativas del centro, una hora lectiva del horario del profesor/a para el desarrollo de planes que se llevan a cabo de manera permanente por la Consejería de Educación.

B.CRITERIOS FLEXIBILIZACIÓN HORARIA INFANTIL DE 3 AÑOS.

El equipo de E. Infantil considera que es necesario poder flexibilizar el horario de E. Infantil (3 años) al comienzo del curso escolar a aquellos niños que voluntariamente se acojan con el fin de hacer de manera progresiva su incorporación a la escuela. Dicho periodo de adaptación deberá ser aprobado, a comienzos de cada curso académico, por nuestro Consejo Escolar.

C.LOS CRITERIOS PARA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

A.Criterios para la elaboración de horarios del alumnado y del profesorado.

Para la confección de los horarios del centro, la Jefatura de Estudios atenderá a los criterios pedagógicos a continuación expuestos, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención al alumnado del centro. En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

- Se procurará que en un grupo **incidan el menor número de maestros/as** posible.
- En el caso de maestros especialista tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente Lengua y Matemáticas.
- Cada tutor/a atenderá a su grupo durante las primeras sesiones de la mañana, en la medida de lo posible.
- Se priorizará que las áreas instrumentales se impartan a primeras horas de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado **se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación** vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo. En general, se atenderá a lo aprobado en el centro como horario para cada ciclo según la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. En los cursos impares de Primaria y ESO así como en Educación Infantil, atenderemos a la distribución horaria de las respectivas Instrucciones derivadas de la LOMLOE.
- Dentro del horario de **Matemáticas** se planificará semanalmente una sesión de cálculo y **resolución de problemas**.

Para el Equipo Directivo, la distribución horaria se realizará teniendo en cuenta que la Dirección sea atendida en todo momento y para coordinar decisiones y actividades. Todas las sesiones del miércoles quedarán fijadas como horario de Función Directiva para el horario del o la director/a, con el fin de facilitar posibles reuniones planteadas desde los diferentes organismos de la Consejería.

- El tutor/a impartirá una sesión semanal de tutoría en clase asignada dentro de la asignatura de Lengua Española. Dicha sesión se dedicará **a la Acción Tutorial y al desarrollo de nuestro programa de educación emocional**. Se procurará que dicha hora se imparta la última hora de la jornada dl viernes.
- Los módulos establecidos para cada área son de 60 minutos. Excepcionalmente el centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá establecer o combinar sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que estén comprendidas entre los 30 y 45 minutos, y no se modifique el tiempo total semanal mínimo de cada curso y área.

Número de sesiones semanales por área y ciclo:

DISTRIBUCIÓN HORARIA , EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2023-2024

	1º EPO	2º EPO	3º EPO	4º EPO	5º EPO	6º EPO
Lengua Castellana y Literatura	6 (5 +1)	6 (5 +1)	6 (5 +1)	6 (5 +1)	4,5	4
Matemáticas	5	5,5 (5 +0,5)	5	5	4,5	4
Conocimiento del medio	2,5	2,5	2,5	2,5	3 (2,5 +0,5)	3 (2,5+0,5)
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación Artística	2	1,5	2	1,5	2	1,5
Inglés	2,5	2,5	2,5	3 (2,5 +0,5)	3 (2,5+0,5)	3 (2,5 +0,5)
Religión/atención educativa	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Francés					1	1
Ed. en valores cívicos y éticos						1,5
Autonomía de los centros	1	1,5	1	1,5	1	1
Total horas	22,5 horas	22,5 horas	22,5 horas	22,5 horas	22,5 horas	22,5 horas

Distribución horaria regulada por la orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria en Andalucía.(Anexo I).

Según el artículo 5.5. de dicha Orden, los centros en su autonomía, solo podrán incrementar el horario lectivo en:

- Primer ciclo: áreas de Lengua castellana y Matemáticas.
- Segundo ciclo: áreas de Lengua castellana, Matemáticas y primera Lengua extranjera.
- Tercer ciclo: áreas de Lengua castellana, Matemáticas, primera Lengua extranjera, Conocimiento del medio, proyectos interdisciplinares o tutoría.

D.LOS CRITERIOS PARA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Según las instrucciones de 21 de junio de 2023, la lectura se llevará a cabo a través de todas las áreas del currículo. Esta actividad tiene propósitos muy diversos que están al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para:

- obtener información y para aprender (lectura intensiva).
- para comunicarse, para interactuar con el texto escrito o para establecer comunicación y diálogo con los interlocutores.
- para disfrutar con las propuestas estéticas y éticas de la lectura (lectura extensiva).

Teniendo en cuenta esta perspectiva, nuestro centro ha planificado la siguiente distribución horaria **mensual** en **EDUCACIÓN PRIMARIA**:

Lectura intensiva (lectura para aprender):

- 3 sesiones de lectura de textos del área de lengua y literatura
- 3 sesiones de lectura y comprensión de problemas matemáticos.
- 2 sesiones de lectura de textos del área de conocimiento del medio (EN 5º PR UNA MENOS PARA REALIZARLA EN LA HORA DE FRANCÉS).
- 1 sesión de lectura en el área de inglés.
- 1 sesión de lectura en el área de religión y, en su caso, de atención educativa.
- 1 sesión de lectura en el área de Educación Física.
- 1 sesión de lectura en el área de Educación Artística.

Lectura extensiva (lectura para disfrutar):

- 4 sesiones de lectura de libros y colecciones de la biblioteca (coincidirá con la sesión de cada curso en la biblioteca)

Actividades de oralidad (comunicarse, para interactuar con el texto escrito o para establecer comunicación y diálogo con los interlocutores):

-4 sesiones de trabajo de oralidad, debate y oratoria, desarrollada a través de nuestro programa de educación emocional impartido en la hora de tutoría de cada curso.

Por otro lado, nuestro centro ha planificado la siguiente distribución horaria **mensual** en **PRIMER CICLO ESO:**

PRIMERO DE ESO:

- 5 sesiones de Lengua.
- 2 sesiones de GeH.
- 2 sesiones de matemáticas.
- 2 sesiones de inglés.
- 1 sesión de francés.
- 2 sesiones de biología.
- 1 sesión de EF.
- 1 sesión de música.
- 1 sesión de plástica.
- 1 sesión de religión.
- 2 sesiones de oratoria y debate.

SEGUNDO DE ESO:

- 6 sesiones de lengua.
- 2 sesiones de GeH.
- 2 sesiones de matemáticas
- 3 sesiones de inglés.
- 1 sesión de FyQ.
- 1 sesión tecnología.
- 1 sesiones de EF.
- 1 sesión de música.
- 1 sesión de plástica.
- 1 sesiones de religión.
- 1 sesión de valores.

E.CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REALIZAN FUERA DEL CENTRO:

○ **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Excursiones)**

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Planificación y acuerdo de las excursiones para realizar con su alumnado por parte de los ciclos.
2. Organización de la actividad (autorizaciones, recaudación de importe, transporte...) por parte del Coordinador y los miembros del equipo de ciclo.
3. Los distintos cursos podrán unirse a las excursiones de otros ciclos y/o niveles con el fin de completar plazas en el autobús y así rebajar el coste del desplazamiento.
4. Información y aprobación de las excursiones en claustro y consejo escolar.
5. Información a padres/madres y autorización de la actividad a través de ipasen.
6. Elaboración del listado de alumnos/as participantes, propuesta de organización de la misma y el profesorado participante, por parte del Coordinador/a, que se remitirá a la Dirección del Centro.
7. El Equipo Directivo coordinará el profesorado asistente a la actividad y la atención al alumnado que no realice dicha actividad extraescolar.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

-El alumnado de Educación Infantil podrá ser acompañado de sus familiares en caso de que el ciclo así lo proponga. En esta situación, el coordinador/a entregará el listado completo de familiares que asisten a la misma.

-Con el alumnado de ESO, los docentes acompañantes se adaptarán al horario de salida y de llegada de la excursión pese a su horario ordinario el cual puede ser inferior al de la actividad extraescolar.

-El alumnado con problemas de conducta será siempre acompañado por la PTIS del centro.

-Con el alumnado que presenta problemas de conducta, en caso de estimarse oportuno un segundo maestro/a que acompañe al grupo, se procurará que sea la maestra de Pedagogía Terapéutica.

-Los padres podrán acompañar a niños con problemas de conducta a las excursiones si así lo estima conveniente el Equipo Docente.

-El tutor/a acordará con las familias el modo en que se difundirán las imágenes de la excursión a las familias haciendo hincapié en la importancia del uso adecuado de las imágenes de los menores.

○ **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Han quedado recogidas en el apartado 5.

○ **SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO**

El centro se encuentra abierto de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes para actividades docentes. También tiene el plan de apoyo a las familias contando con el servicio de comedor de 14:00 a 16:00 horas y los programas de intervención en tiempo extraescolar realizados por AMPA en colaboración con el Ayuntamiento de 16:00 a 19:00 horas. Asimismo, el centro cuenta con el programa de acompañamiento escolar (PROA), con el Programa de Refuerzo de Lengua Extranjera (PREX) y MÁS DEPORTE .

○ **RELACIÓN DE PLANES/PROYECTOS EN EL CENTRO**

Planes/Proyecto Educativo	Período de aplicación	Coordinador/a
Proyectos Centros T.D.E. y CompDigEdu.	Permanentemente	Asignación anual
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente	Asignación anual
Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación	Permanentemente	Asignación anual
Plan de Lectura y Biblioteca	Permanentemente	Asignación anual
CIMA	Asignación anual	Asignación anual

16.LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Artículo 89. DECRETO 328/2010 DE 13 DE JULIO
Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica

de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

4. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO

:

Según la normativa vigente. (Decreto 154/1996, de 30 de abril), los criterios de asignación de enseñanzas serán:

- El profesorado nombrado por la especialidad de Primaria se le asignará las tutorías de niveles inferiores con el fin de que el alumnado pase la mayor parte del tiempo con su tutor.
- En Educación Primaria, se asignará las tutorías del segundo y tercer ciclo al profesorado especialista que imparta áreas en ESO.
- El especialista de inglés o Ed. Física nombrado para la etapa de Primaria, podrá ser tutor de los primeros ciclos de Primaria.
- Cada tutor/a podrá seguir con su curso al siguiente ciclo aunque permanecerá con el mismo alumnado como máximo 2 ciclos.
- Se tendrá en cuenta la estabilidad del profesorado en el centro, atendiendo a la antigüedad en el centro y a la continuidad para el curso siguiente.
- Se atenderá a criterios de idoneidad así como de experiencia del docente en cada ciclo y nivel educativo.
- Teniendo en cuenta todos los criterios anteriores, la Dirección del Centro asignará las tutorías velando por el bienestar y desarrollo curricular del alumnado y la organización y el buen funcionamiento del centro.

17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la educación infantil y las programaciones didácticas de la educación primaria y secundaria se asientan en los acuerdos previos sobre los elementos del currículo que se han desarrollado en anteriores apartados del proyecto educativo.

A. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

La propuesta pedagógica del segundo ciclo recogerá los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la etapa
- Los principios pedagógicos de la etapa.
- La concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes básicos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo), los criterios de evaluación y las competencias específicas para cada una de las áreas del ciclo.
- La contribución a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil.
- Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- Pautas DUA a aplicar en la programación según el contexto y el grupo de alumnos/as.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo lectivo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquellos para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento de las propuestas pedagógicas.
- La temporalización y organización de las situaciones de aprendizaje.

C.PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas de cada ciclo recogerán los siguientes aspectos:

- Los objetivos generales de la etapa.
- Los principios pedagógicos de la etapa.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave y el perfil de salida de cada ciclo y de final de etapa.
- Las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de cada área.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto.
- La especificidad del tiempo diario dedicado a la lectura y expresión oral, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se han aprobado en nuestro centro.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación.
- Pautas DUA a aplicar en la programación según el contexto y el grupo de alumnos/as.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su

realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.

- Los procedimientos previstos para el seguimiento y autoevaluación de las programaciones didácticas.
- La temporalización y organización de las situaciones de aprendizaje.

18.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

El objetivo que persigue el libro escolar, su funcionalidad y los factores que influyen en la elaboración de un libro de texto. Los requisitos que han de reunir los libros escolares serían los siguientes:

- Con el texto escolar se persigue enseñar a través del mismo y poner en manos del alumno un instrumento de trabajo educativo y didáctico, que sirva para conseguir unos determinados objetivos y para ser usado por el propio niño.
- Para que el texto escolar sea un medio eficaz, y se puedan alcanzar los objetivos educativos propuestos, se deben tener en cuenta diversos aspectos, tales como, la determinación de objetivos, los contenidos educativos, los condicionantes didácticos y los aspectos externos del material didáctico.
- La evaluación de los libros escolares tiene por objeto determinar en qué medida los libros examinados responden a las características didácticas y pedagógicas, tanto en el sentido estructural como funcional.
- Las características pedagógicas y didácticas que los libros escolares deben presentar son: textos activos con numerosos y selectos ejercicios, textos- documento con información esencial racional, con formulación expresa de los objetivos, valor científico, adecuación al nivel de desarrollo psicológico del alumno y textos en los que la evaluación y autoevaluación del aprendizaje del alumno encuentre orientaciones y fórmulas concretas de realización.
- Resulta necesaria una selección de textos escolares obedeciendo a criterios de eficacia pedagógica. Por lo cual convendría que en cada centro escolar hubiese un equipo de profesionales competentes, para poder evaluar un texto en todos sus aspectos. Serán los equipos de ciclo los encargados de aplicar el cuestionario en orden a distintos criterios recogidos en el documento anexo.
- El texto se ha de valorar siempre con criterios objetivos, procurando desterrar la subjetividad, que es lo que parece privado hasta ahora. El educador ha de procurar equiparse en su labor docente, con los instrumentos de mayor eficacia pedagógica, y entre estos instrumentos el libro escolar ocupa un lugar preminente.